

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0056481/2018

CÓRDOBA, 03 DIC 2018

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Marcia Johana LOPEZ, Legajo 40028412; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Marcia Johana LOPEZ ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicobiología Experimental; Psicología Educacional; Psicopatología; Psicología Sanitaria; Metodología de la Investigación Psicológica; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud Cátedra 1; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Psicología Social; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra 2.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Marcia Johana LOPEZ, Legajo 40028412, desde el 6 de noviembre de 2018 hasta el 17 de noviembre de 2018.



Lta. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0056481/2018

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicobiología Experimental; Psicología Educacional; Psicopatología; Psicología Sanitaria; Metodología de la Investigación Psicológica; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud Cátedra 1; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Psicología Social; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra 2.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 18 de noviembre del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

1848



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología